



PORTOVIEJO
ALCALDÍA
crecemos juntos



PLAN
TRIPLE AAA
Nuestra huella rural



Cooperación
Española

lacif

Latin America
and Caribbean
Investment
Facility



Financiado por
la Unión Europea

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO (2021/SPE/0000400016)

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL

**PROVISIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA
CUBRIR EL CARGO DE DIRECTOR TÉCNICO DE ZONAS
DISPERSAS EN LA UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DEL
PROYECTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL CANTÓN PORTOVIEJO**

Portoviejo, mayo de 2026



PORTOVIEJO
ALCALDIA
crecemos juntos



PLAN TRIPLE AAA
Nuestra huella rural



Cooperación Española

lacif

Latin America and Caribbean Investment Facility



Financiado por la Unión Europea

ÍNDICE

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN.....	3
SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	6
SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	7
SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRÍCULUM VITAE.....	13
SECCIÓN 5. ANEXOS	15
Anexo 1. Países Elegibles (No aplica).....	15
Anexo 2. Prácticas Prohibidas	15
Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación	19
SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE PROFESIONAL	22

Calles Córdova y Chile (esquina)
Edificio de Portoaguas
ugp@portoviejo.gob.ec
www.plantripleaaa.com





SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN

Portoviejo, 06 de mayo de 2026

Proceso No.
Código: UGP-LAIF-27-3CV

Señor (a)
Profesionales Afines a la Contratación:
CIUDAD

De mi consideración:

1. Con fecha 03 de junio 2021, el GAD Municipal del Cantón Portoviejo firmó un convenio de subvención dineraria con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para el "PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR", el cual es financiado con recursos de Latin America Investment Facility (LAIF) de la Unión Europea.
2. Con fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa (ROP) de zonas dispersas, donde se agrupan las dos actuaciones del sector de intervención con fondos del FCAS-AECID (AGUA Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CANTÓN PORTOVIEJO ECU-051-B) y del LAIF-AECID (AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR 2021/SPE/0000400016), ambos ejecutados por el GAD Municipal del Cantón Portoviejo dentro del programa de agua y saneamiento para las parroquias rurales.
3. Con fecha 19 de abril de 2022, se da por aprobado el Plan Operativo General (en adelante POG) y Plan Operativo Anual 1 (POA 1) donde se indican las acciones contempladas en el programa y se incluyen los resultados, indicadores, productos, cronograma y presupuesto, planificados, alineados con el fin de dotar de agua y saneamiento a comunidades dispersas rurales del cantón Portoviejo.
4. Mediante oficio CV-236-2022 OTC-ECU de fecha 23 de julio de 2022 se informa que han sido aprobadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) las modificaciones del Plan Operativo General (POG) y del primer Plan Operativo Anual (POA 1), correspondiente al año 2022, de la subvención 2021/SPE/0000400016 para el "Programa Agua Potable y Saneamiento Sostenibles para la Población Rural del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, Ecuador".
5. Mediante oficio CV-012-2023 OTC-ECU de fecha 19 de enero de 2023, se informa que ha sido aprobado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) el Plan Operativo Anual POA 2 del Programa ECU LAIF 016, para el "Programa Agua Potable y Saneamiento Sostenibles para la Población Rural del Cantón Portoviejo, provincia de Manabí, Ecuador". Mediante oficio CV-350-2023 OTC-ECU de fecha 27 de diciembre de 2023, la AECID aprueba una prórroga al Plan Operativo Anual (POA 2) hasta el 30 de abril de 2024.
6. Mediante oficio CV-91-2024 OCE-ECU de fecha 10 de mayo de 2024, la AECID aprueba la extensión de plazo del Plan Operativo Anual (POA 2) del Programa, hasta que esté aprobada la modificación de Resolución de Concesión de

Calles Córdova y Chile (esquina)
Edificio de Portoaguas
ugp@portoviejo.gob.ec
www.plantripleaaa.com





Subvención dineraria que amplíe el plazo de ejecución, supeditada a la previa suscripción de una Adenda al Acuerdo de Contribución entre la Unión Europea y la AECID.

7. Considerando que la AECID comunicó mediante correo electrónico de 2 de diciembre del 2024, la modificación de la Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional, en la que se aprueba la ampliación del programa hasta el 14 de diciembre de 2027, y conforme a lo establecido en la propuesta de modificación del POG y POA 3 del PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR (2021/SPE/0000400016), presentadas en el 11º Comité Bilateral, donde se indican las acciones contempladas en el programa y se incluyen los resultados, indicadores, productos, cronograma y presupuesto, planificados, alineados con el fin de dotar de agua y saneamiento a comunidades dispersas rurales del cantón Portoviejo.
8. Mediante oficio CV-7-2025 OCE-ECU de fecha 10 de enero de 2025, la AECID aprueba la modificación del Plan Operativo General (POG) y el Plan Operativo Anual 3 (POA3) presentado para el Programa "AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR", con efectos desde el 30 de noviembre 2024. De esta manera, el Plan Operativo Anual 3 (POA3) tendrá una vigencia operativa que abarcará desde el 30 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.
9. Mediante oficio CV-37-2026-OCE-ECU de fecha 27 de febrero de 2026, la AECID aprueba la modificación 2 del Plan Operativo General (POG) y el Plan Operativo Anual 4 (POA4) presentado para el Programa "AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR", con efectos desde el 01 de enero 2026 hasta 31 de diciembre de 2026.
10. En mi calidad de Director General del Programa Agua Potable Rural, me permito invitar a usted(es), a presentar su Currículum Vitae para ser evaluado en el proceso de Contratación de un Profesional para el cargo de Director Técnico del Programa de Zonas Dispersas dentro de la Unidad de Gerenciamiento del Programa.

El proceso se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas del BID, sujetos a las disposiciones contenidas en la Resolución de Concesión de Subvención y Reglamento Operativo del Programa.

11. Esta invitación para presentación de Currículum Vitae, es enviada paralelamente a todos los profesionales incluidos como destinatarios de la presente notificación.
12. Se seleccionará un Profesional sobre la base de la comparación de calificaciones de Profesionales individuales nacionales, y de acuerdo con la metodología de calificación señalada en la Sección 5 de este documento.
13. Los pagos de los servicios Profesionales se efectuarán en un 100% con aplicación a la Resolución de Concesión de Subvención Dineraria.
14. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae del presente documento de manera física en las oficinas administrativas de la Unidad de Gerenciamiento de Programa de Agua Potable del Cantón Portoviejo, ubicadas en las calles Córdova y Chile, esquina





edificio de Portoaguas EP, piso 1, o de manera digital al correo electrónico: ugp.rural@portoviejo.gob.ec, hasta las 17h00 del **26 de mayo de 2026**.

15. Sírvase confirmarnos hasta el **15 de mayo de 2026**, a los correos electrónicos: ugp.rural@portoviejo.gob.ec:

- ✓ que haya recibido la Carta de Invitación;
- ✓ que desea participar en el proceso de selección; y
- ✓ que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso de que fuese seleccionado.

16. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo deba indemnizar a los participantes.

Atentamente,

Ab. Julio César Bermúdez Montaña, Mgtr.
**Director General del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón
Portoviejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón
Portoviejo**





SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETO

Este proceso tiene por objeto seleccionar un Profesional individual para la ejecución de: “Provisión de Servicios profesionales para cubrir el cargo Director Técnico de Zonas Dispersas dentro de la Unidad de Gerenciamiento del Programa.”.

1.2. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de pago contra prestación de servicios profesionales.

El plazo para la ejecución del contrato es de 10 meses a partir del inicio del contrato. Los trabajos deberán ser desarrollados en forma continua.

El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será a la suscripción del contrato.

1.3. FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES

La ejecución del contrato será: 100% presencial.

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios Profesionales será en las oficinas administrativas de la Unidad de Gerenciamiento de Programa de Agua Potable del Cantón Portoviejo, ubicadas en las calles Córdova y Chile, esquina Edificio de Portoaguas piso 1 o donde lo designe el Director General del Proyecto, en el cantón Portoviejo como ámbito de intervención del proyecto.

1.4. MONTO

El monto de la prestación de los servicios profesionales es de 34,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, más el valor del IVA.

1.5. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en 10 pagos mensuales, previo a la presentación y aprobación del respectivo informe de gestión mensual a la autoridad competente. Así, el informe deberá ser presentado hasta el último día de cada mes y se tendrán 10 días para tramitar el respectivo pago desde la fecha de aprobación del informe.

Impuestos y tasas: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portoviejo actuará como agente de retención del impuesto al valor agregado y el impuesto a la renta, conforme a los porcentajes dictados por el Servicio de Rentas Internas.





SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Provisión de Servicios profesionales para cubrir el cargo Director Técnico de Zonas Dispersas dentro de la Unidad de Gerenciamiento del Programa”.

3.1. ANTECEDENTES

1. Con fecha 03 de junio 2021, el GAD Municipal del Cantón Portoviejo firmó un convenio de subvención dineraria con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para el “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR”, el cual es financiado con recursos de Latin America Investment Facility (LAIF) de la Unión Europea.
2. Con fecha 19 de abril de 2022, se da por aprobado el Plan Operativo General (en adelante POG) y Plan Operativo Anual 1 (POA 1) donde se indican las acciones contempladas en el programa y se incluyen los resultados, indicadores, productos, cronograma y presupuesto, planificados, alineados con el fin de dotar de agua y saneamiento a comunidades dispersas rurales del cantón Portoviejo.
3. Mediante oficio CV-236-2022 OTC-ECU de fecha 23 de julio de 2022 se informa que han sido aprobadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) las modificaciones del Plan Operativo General (POG) y del primer Plan Operativo Anual (POA 1), correspondiente al año 2022, de la subvención 2021/SPE/0000400016 para el “Programa Agua Potable y Saneamiento Sostenibles para la Población Rural del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, Ecuador”.
4. Mediante oficio CV-012-2023 OTC-ECU de fecha 19 de enero de 2023, se informa que ha sido aprobado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) el Plan Operativo Anual POA 2 del Programa ECU LAIF 016, para el “Programa Agua Potable y Saneamiento Sostenibles para la Población Rural del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, Ecuador”. Mediante oficio CV-350-2023 OTC-ECU de fecha 27 de diciembre de 2023, la AECID aprueba una prórroga al Plan Operativo Anual (POA 2) hasta el 30 de abril de 2024.
5. Mediante oficio CV-91-2024 OCE-ECU de fecha 10 de mayo de 2024, la AECID aprueba la extensión de plazo del Plan Operativo Anual (POA 2) del Programa, hasta que esté aprobada la modificación de Resolución de Concesión de Subvención dineraria que amplíe el plazo de ejecución, supeditada a la previa suscripción de una Adenda al Acuerdo de Contribución entre la Unión Europea y la AECID.
6. Considerando que la AECID comunicó mediante correo electrónico de 2 de diciembre del 2024, la modificación de la Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional, en la que se aprueba la ampliación del programa hasta el 14 de diciembre de 2027, y conforme a lo establecido en la propuesta de modificación del POG y POA 3 del PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR (2021/SPE/0000400016), presentadas en el 11º Comité Bilateral y que están siendo analizadas por AECID, donde se indican las acciones contempladas en el programa y se incluyen los resultados, indicadores, productos, cronograma y presupuesto, planificados, alineados con el fin de dotar de agua y saneamiento a comunidades dispersas rurales del cantón Portoviejo.





7. Mediante oficio CV-7-2025 OCE-ECU de fecha 10 de enero de 2025, la AECID aprueba la modificación del Plan Operativo General (POG) y el Plan Operativo Anual 3 (POA3) presentado para el Programa "AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR", con efectos desde el 30 de noviembre 2024. De esta manera, el Plan Operativo Anual 3 (POA3) tendrá una vigencia operativa que abarcará desde el 30 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 Considerando que la AECID comunicó mediante correo electrónico de 2 de diciembre del 2024, la modificación de la Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional, en la que se aprueba la ampliación del programa hasta el 14 de diciembre de 2027, y conforme a lo establecido en la propuesta de modificación del POG y POA 3 del PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR (2021/SPE/0000400016), presentadas en el 11º Comité Bilateral, donde se indican las acciones contempladas en el programa y se incluyen los resultados, indicadores, productos, cronograma y presupuesto, planificados, alineados con el fin de dotar de agua y saneamiento a comunidades dispersas rurales del cantón Portoviejo.
8. Mediante oficio CV-7-2025 OCE-ECU de fecha 10 de enero de 2025, la AECID aprueba la modificación del Plan Operativo General (POG) y el Plan Operativo Anual 3 (POA3) presentado para el Programa "AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR", con efectos desde el 30 de noviembre 2024. De esta manera, el Plan Operativo Anual 3 (POA3) tendrá una vigencia operativa que abarcará desde el 30 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.
9. Mediante oficio CV-37-2026-OCE-ECU de fecha 27 de febrero de 2026, la AECID aprueba la modificación 2 del Plan Operativo General (POG) y el Plan Operativo Anual 4 (POA4) presentado para el Programa "AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR", con efectos desde el 01 de enero 2026 hasta 31 de diciembre de 2026.
10. Dentro del Plan de Adquisiciones del POG, se contempló la provisión de servicios profesionales para cubrir el cargo de Director Técnico del Programa de Zonas Dispersas dentro de la Unidad de Gerenciamiento del Programa", de código UGP-LAIF-27-3CV.

3.2. OBJETIVO GENERAL DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES

3.2.1 Objetivo General:

La presente consultoría tiene como objetivo la provisión de servicios profesionales para cubrir el cargo Director Técnico de Zonas Dispersas dentro de la Unidad de Gerenciamiento del Programa.

3.2.2 Objetivos Específicos:

- Direccionar las actividades técnicas, de seguimiento y de control del Programa de Zonas Dispersas.
- Dirigir el Programa de Zonas Dispersas y su vinculación con los componentes de planificación, comunicación, adquisiciones, financiero, social, ambiental y legal.





- Velar por ejecutar las políticas y lineamientos establecidos para la ejecución del Programa de Zonas Dispersas.
- Atender los actos administrativos relacionados a la dirección del equipo a su cargo.
- Monitorear, evaluar y reportar el avance de los componentes a su cargo.
- Atender las disposiciones dadas por el Director General en el marco del Programa de Zonas Dispersas.

3.3. ALCANCE Y ENFOQUE

El alcance se centrará en llevar a cabo el apoyo y asistencia técnica para la ejecución del Programa de Zonas Dispersas en cumplimiento de las políticas y lineamientos establecidos para el programa, su planificación, presupuesto y buenas prácticas; en cumplimiento con la normativa nacional e internacional aplicables al proyecto de manera correcta, precisa y transparente. Así, la presente contratación se desarrollará durante doce (12) meses.

La Dirección General del Programa se reserva la potestad de solicitar al profesional los servicios por tiempo adicional al estipulado en el presente documento, previo a un análisis de necesidades.

3.4. ACTIVIDADES O TAREAS POR REALIZAR

Las actividades que deberá realizar son las siguientes:

Gestión del equipo y los recursos

- Velar por el cumplimiento de los procedimientos administrativos, financieros, de contratación, etc. establecidos en el Convenio de Financiación, en la Resolución de Concesión de Subvención, en el Reglamento Operativo del Programa y demás normas aplicables al Programa.
- Coordinar la selección, contratación, coordinación y supervisión del personal técnico y administrativo del equipo técnico de los Programas, de acuerdo con los procedimientos establecidos y ejecutando aquellas acciones administrativas necesarias para tal fin.
- Co-firmar de forma mancomunada, las propuestas de todos los documentos contractuales, administrativos, técnicos y financieros, de acuerdo a los Planes Operativos Anuales y que son necesarios para la ejecución del Programa.
- Realizar las “peticiones de un servicio o compra de un bien” requeridos por los responsables de las áreas técnicas del Programa.

Seguimiento del programa

- Dirigir, organizar, coordinar y supervisar la ejecución de las distintas actividades que se desarrollan en el ámbito del Programa y las actividades contempladas en la planificación aprobada.
- Coordinar y supervisar el cumplimiento de la normativa local, nacional e internacional aplicable a los Programas, así como los estándares y políticas, la participación social y el enfoque basado en derechos humanos y género, con énfasis en lo relativo al trabajo con comunidades y prestadores comunitarios.
- Coordinar los procesos de evaluación y de auditorías que sean realizados durante la vida del Programa.
- Participar, conjuntamente con prestadores públicos y comunitarios, en la definición del modelo de gestión que permita garantizar la sostenibilidad de los sistemas completados con los Programas y coordinar la elaboración de los respectivos planes de sostenibilidad.
- Participar, conjuntamente con prestadores públicos y comunitarios, en la entrega-recepción de bienes/productos/servicios contratados por el Beneficiario y, si aplica,



su posterior transferencia a PORTOAGUAS EP u Organización Comunitaria de Servicios de Agua y Saneamiento.

Elaboración y presentación de información

- Dirigir la elaboración y las propuestas de modificación, de los distintos Reglamentos Operativos del Programa (ROP), Planes Operativos Generales (POG), Planes Operativos Anuales (POA), Informes de Seguimiento Semestrales/Anuales (Técnicos y Financieros), así como todos los documentos que requieran tanto el Beneficiario, como la AECID.
- Coordinar y supervisar un sistema de seguimiento y monitoreo de los resultados y productos del Programa, incluyendo los indicadores respectivos estipulados en la planificación operativa (POG y POA).
- Coordinar y supervisar el avance de ejecución económica mensual del Programa, conforme a la información reportada por el área financiera del Proyecto de Zonas Dispersas.
- Coordinar y supervisar el avance de ejecución contractual mensual del Programa, conforme a la información reportada por el área técnica del Proyecto de Zonas Dispersas.
- Presentar y/o supervisar la presentación a AECID en tiempo y forma las planificaciones operativas (POG y POA), los informes de seguimiento semestral/anual, las matrices de indicadores y los informes económicos mensuales de los Programas.

Coordinación

- Presidir y coordinar las reuniones quincenales del Equipo Técnico del Programa.
- Supervisar y coordinar la aplicación del Plan de Comunicación y Visibilidad del Programa.
- Participar en el Grupo de Trabajo Bilateral.
- Participar en las reuniones del Comité(s) Interinstitucional(es)
- Participar en los Programas en todas las instancias externas al mismo, en las reuniones de coordinación con los representantes de las instituciones del sector, supervisando y coordinando los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la infraestructura ejecutada y su sostenibilidad.
- Coordinar con otros departamentos y/o áreas administrativas del Beneficiario.

3.5. INFORMES PARA ENTREGAR

El Profesional deberá presentar los siguientes informes a satisfacción del Director General de la UGP o su delegado:

Informe mensual de actividades, que deberá ser presentado hasta el último día de cada mes al Director General del Programa de Agua Potable del Cantón Portoviejo o su delegado y deberá incluir el resumen del cumplimiento de todas las actividades indicadas en estos Términos de Referencia, más un respaldo digital de todos los documentos producidos con relación a sus funciones; con énfasis a los indicadores de resultado y de producto que le hayan sido asignados.

3.6. DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración del servicio profesional tendrá una duración de 10 meses contados a partir de la suscripción del contrato.

3.7. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR LA ENTIDAD CONTRATANTE





El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Portoviejo, proveerá un área de trabajo con los equipos tecnológicos requeridos para el desarrollo de las actividades del Profesional, asimismo proveerá de ser requerido con un vehículo del proyecto para la movilización.

El horario de trabajo del Profesional se ajustará al de los servidores públicos del programa, requiriendo en casos excepcionales trabajar en horarios extraordinarios.

3.8. PERFIL DEL PROFESIONAL

REQUISITOS MÍNIMOS
Antecedentes Académicos
Acreditar título universitario en las áreas: Título universitario: Ingeniería Civil, Ingeniería Hidráulica o carreras afines. Deseable título de maestría en ingeniería sanitaria, hidráulica o afines.
Experiencia General Mínima
Mínima de siete (7) años de ejercicio profesional, contados a partir de la obtención del primer título profesional.
Experiencia General Mínima
Experiencia específica mínima en (gerenciamiento, dirección, jefatura y/o técnico en diseño, preparación o ejecución de proyectos de infraestructura pública, adquisiciones con financiamiento público y/o privado, monitoreo y seguimiento, etc.) de cinco (5) años, desde la obtención del primer título profesional. De preferencia experiencia en proyectos financiados por la Cooperación Internacional y/o Organismos Financieros Multilaterales, financiados con fondos reembolsables y/o no reembolsables

3.9. HONORARIOS PROFESIONALES

El monto es de USD. 34,000.00 dólares de los Estados Unidos de América (USD), más el valor del IVA.

Los pagos se realizarán conforme a la siguiente descripción:

Hito	Porcentaje de pago	Monto de Pago
Entrega y aprobación del Informe Mensual 1.	10%	\$3,400.00 más IVA.
Entrega y aprobación del Informe Mensual 2.	10%	\$3,400.00 más IVA.
Entrega y aprobación del Informe Mensual 3.	10%	\$3,400.00 más IVA.
Entrega y aprobación del Informe Mensual 4.	10%	\$3,400.00 más IVA.
Entrega y aprobación del Informe Mensual 5.	10%	\$3,400.00 más IVA.





Hito	Porcentaje de pago	Monto de Pago
Entrega y aprobación del Informe Mensual 6.	10%	\$3,400.00 más IVA.
Entrega y aprobación del Informe Mensual 7.	10%	\$3,400.00 más IVA.
Entrega y aprobación del Informe Mensual 8.	10%	\$3,400.00 más IVA.
Entrega y aprobación del Informe Mensual 9.	10%	\$3,400.00 más IVA.
Entrega y aprobación del Informe Mensual 10.	10%	\$3,400.00 más IVA.
Total	100%	\$34,000.00 más IVA

Impuestos y tasas: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo actuará como agente de retención del impuesto al valor agregado y el impuesto a la renta, conforme a los porcentajes dictados por el Servicio de Rentas Internas.





SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRÍCULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES

2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Lugar	día	mes	año

País de Ciudadanía/Residencia:		Documento de identidad	
---------------------------------------	--	-------------------------------	--

DIRECCIÓN:	Avenida	N°	Calle	Depto.
	Ciudad	Zona		Código Postal
Número de Teléfono	Número Celular	E-mail		

3. EDUCACIÓN:				
Título	Fecha de titulación (Mes/Año)	Ciudad	País	# Página de respaldo
Título:				
Universidad:				

4. CURSO/TALLERES/OTROS:						
Nombre del Evento	Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)	Horas	Institución	Ciudad/ País	# Página de respaldo

5. IDIOMAS¹												
IDIOMA	Hablado				Lectura				Escritura			
	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG

6. EXPERIENCIA GENERAL			
		Periodo de Trabajo	Tiempo

¹ MB = Muy buena; B = Buena; LT = Limitada; NG = Ninguna

Calles Córdova y Chile (esquina)
Edificio de Portoaguas
ugp@portoviejo.gob.ec
www.plantripleaaa.com





Nombre de la Entidad o Empresa ²	Cargo desempeñado	Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)	Total, en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
Principales funciones/tareas³					

7. EXPERIENCIA ESPECIFICA					
Nombre de la Entidad o Empresa ⁴	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas⁵					

Atentamente

[Firma del Profesional]

Fecha: _____

Día / Mes / Año

NOTA. - Adjuntar copias simples de los siguientes documentos⁶:

- Título(s) profesional(es).
- Contratos de trabajo, facturas asociadas al contrato y/o mecanizado del IESS.
- Certificados⁷ o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica.
- Copia del RUC y cédula de ciudadanía.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el Currículum Vitae.⁸

Los documentos deben ordenarse cronológicamente y de acuerdo con la estructura del Currículum Vitae.

² El Profesional deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.

³ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso de que la experiencia descrita sea de Profesional y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁴ El Profesional deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia específica.

⁵ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso de que la experiencia descrita sea de Profesional y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁶ La Entidad podrá solicitar copias notariadas y/o apostilladas, sobre la documentación que sustente su CV, únicamente al Profesional que resulte seleccionado previo la suscripción del contrato.

⁷ Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados.

⁸ No son aceptables los auto certificados emitidos por el mismo Profesional.

(Calle Córdova y Chile (esquina))

Edificio de Portoaguas

ugp@portoviejo.gob.ec

www.plantripleaaa.com





SECCIÓN 5. ANEXOS

Anexo 1. Países Elegibles (No aplica)

Anexo 2. Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

1.1. La AECID exige a todos los beneficiarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por la AECID incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar a la AECID todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. La AECID ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Las sanciones que de eventuales prácticas corruptivas o fraudulentas se deriven, se aplicarán de acuerdo con la legislación ecuatoriana y por las entidades competentes correspondientes. Cualquier evento de esta naturaleza debe ser informado al FCAS, a través de la Oficina de la Cooperación Española (en adelante OCE) de la AECID en Ecuador, por el Beneficiario del Proyecto, el Beneficiario de la Subvención o por los demás organismos involucrados en la ejecución del proyecto.

El beneficiario adoptará medidas razonables, de acuerdo con sus propios reglamentos y normas, para garantizar que se excluya de la participación en un procedimiento de contratación a determinados licitadores potenciales y solicitantes cuando la organización sea consciente de que esas entidades:

- a) o las personas con poderes de representación, decisión o control sobre ellas, han sido objeto de una sentencia firme o decisión administrativa definitiva por motivos de fraude, corrupción, participación en una organización delictiva, blanqueo de capitales, actividades terroristas, trabajo infantil o trata de seres humanos;
- b) o las personas con poderes de representación, decisión o control sobre ellas, han sido objeto de una sentencia firme o de una decisión administrativa definitiva por haber cometido una irregularidad perjudicial para los intereses financieros de la UE;
- c) han incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida para poder participar en el procedimiento o no han facilitado dicha información;
- d) han sido objeto de una sentencia firme o de una decisión administrativa definitiva que establezca que han creado una entidad bajo una jurisdicción diferente con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o de otro tipo de aplicación obligatoria en la jurisdicción de su sede central, administración central o centro de actividad principal;
- e) han sido creadas con la intención descrita en la letra d) según lo establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva.



Cuando el beneficiario descubra que, en relación con la ejecución de la acción, un tercero se halla en alguna de las situaciones de exclusión contempladas en los apartados a) a e) del párrafo anterior comunicará esta circunstancia a la AECID. Si el beneficiario dispusiera de ella, se transmitirá asimismo una copia de la sentencia definitiva y, en su caso, y en la medida en que estén disponibles, una copia de los documentos acreditativos de la existencia jurídica de la entidad en cuestión. La AECID trasladará esta información a la Comisión Europea, quien podrá utilizar esta información a efectos del sistema de Exclusión y Detección Precoz.

- (a) A efectos del cumplimiento de esta Política, la AECID define las expresiones que se indican a continuación:
- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación o que prosiga con la investigación; o
 - iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos, para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si la AECID determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por la AECID incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, prestatarios⁹ (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, la AECID podrá:
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la

⁹ Para el presente documento, Prestatario se refiere al Beneficiario o Entidad que recibe la donación.





adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por la AECID;

- (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento de la AECID y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada a la AECID tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que la AECID considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por la AECID, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por la AECID;
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para la AECID un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por la AECID de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por la AECID, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por la AECID con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.





1.2 Los Profesionales al presentar su Hoja de Vida, declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas de la AECID y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por la AECID de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).
- (v) que la persona contratada no ha sido incluida en la lista de medidas restrictivas de la Unión Europea (*EU Restrictive Measures*), consultable en: www.sanctionsmap.eu .



Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación

1. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario “Modelo para Currículum Vitae” de la **Sección 4**, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

REQUISITOS MÍNIMOS	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Antecedentes Académicos		
Acreditar título universitario en Ingeniería Civil, Ingeniería Hidráulica o carreras afines. Deseable título de maestría en áreas relacionadas con la gestión de proyectos, administración de empresas, ingeniería sanitaria, ingeniería hidráulica o afines.		
Experiencia Mínima		
Experiencia General Mínima		
Experiencia General mínima de siete (7) años de ejercicio profesional, contados a partir de la obtención del primer título profesional.		
Experiencia Específica Mínima		
Experiencia específica mínima de cinco (5) años contados desde la obtención del primer título profesional, en cargos de Dirección, Coordinación, Jefatura o Consultoría, para entidades públicas, empresas públicas y/o proyectos, vinculados al sector de agua potable y/o saneamiento. De preferencia experiencia en proyectos financiados por la Cooperación Internacional y/o Organismos Financieros Multilaterales con fondos reembolsables y/o no reembolsables.		

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

Las hojas de vida de los profesionales que cumplan los criterios mínimos indicados en el acápite anterior serán calificadas así:

CALIFICACIÓN TOTAL			100
Formación Académica	Puntaje parcial	Puntaje máximo	25
Maestría en áreas relacionadas con la gestión de proyectos, administración de empresas, ingeniería sanitaria, ingeniería hidráulica o afines.	25	25	





Experiencia general	Puntaje parcial	Puntaje máximo	25
La experiencia general se considerará a partir de la fecha de obtención del primer título universitario. El puntaje a otorgarse es de 5 puntos por cada año a partir del cumplimiento del mínimo requerido (7 años).	5	25	
Experiencia específica	Puntaje parcial	Puntaje máximo	50
<p>Acreditar experiencia en cargos de Dirección, Coordinación, Jefatura, Técnico y/o Consultoría, para entidades públicas, empresas públicas y/o ONG, en proyectos vinculados al sector de agua potable y/o saneamiento.</p> <p>El puntaje a otorgarse es de 5 puntos por cada año a partir del cumplimiento del mínimo requerido (5 años), con un máximo de 30 puntos.</p> <p>Nota: Si presenta proyectos donde exista traslape de tiempos se descontará el tiempo que se sobrepone y se tomará en cuenta solo el tiempo neto, de ser el caso que dos proyectos se traslapen solo se considerará uno, se entiende que el tiempo asignado a esos proyectos fue con una participación del 100%.</p>	5	30	
Si la experiencia presentada en la sección anterior, ha sido obtenida en proyectos que hayan gestionado fondos de Cooperación Internacional no reembolsable de AECID u otras agencias de desarrollo de la Unión Europea, se asignarán 5 puntos por cada año, máximo 15 puntos.	5	15	
Si la experiencia presentada, ha sido obtenida en proyectos que hayan trabajado con prestadores comunitarios se asignarán 2.5 puntos por cada año, máximo 5 puntos.	2.5	5	
La experiencia general presentada podrá ser considerada como experiencia específica conforme los criterios solicitados.			

NOTA: Se realizará un informe sustentado de evaluación de las hojas de vida conforme el método y los criterios de evaluación y calificación descritos. El informe de evaluación será remitido a AECID para pronunciamiento de No Objeción u observaciones al mismo, así como la propuesta del o de la profesional a contratar.

- En caso de empate prevalecerá quien tenga la mayor experiencia específica.
- En caso de persistir se tendrá en cuenta quien tenga la mayor experiencia general.





- Para la acreditación de la experiencia general y específica, tanto en el sector privado o público el participante deberá presentar la siguiente documentación de soporte: mecanizado del IESS, contrato, factura y/o retenciones.

Calles Córdova y Chile (esquina)
Edificio de Portoaguas
ugp@portoviejo.gob.ec
www.plantripleaaa.com



SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE PROFESIONAL

CONTRATO CIVIL DE SERVICIOS PROFESIONALES

PRIMERA.- COMPARECIENTES Entre Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, mismo que actúa a través de la Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo UGP, creada mediante Resolución GADM-2021-ADM-0101 de fecha 01 de diciembre de 2021 en adelante el Contratante, domiciliada en las calles Córdova y Chile, Edificio Portoaguas, Piso 1 Portoviejo Ecuador, representada por el Abogado Magister Julio César Bermúdez Montaña, en calidad de Director General de la Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo UGP, por una parte; y por la otra el xxxxxxxxxx en adelante el Profesional, de nacionalidad Ecuatoriano domiciliado en (xxxxxxx), con documento de identidad número xxxxxx en el marco del convenio de Subvención para el PROGRAMA de AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR, financiado con fondos LAIF (2021/SPE/0000400016", Acuerdo de Contribución LA/2020/417-023 (LAIF Portoviejo).

SEGUNDA. - ANTECEDENTES

1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo es una entidad jurídica de Derecho Público al tenor de lo previsto en el numeral segundo del artículo 225 de la Constitución de República del Ecuador, su domicilio está ubicado en el cantón Portoviejo.
2. De conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva prevista en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.
3. Con fecha 03 de junio 2021, el GAD Municipal del Cantón Portoviejo firmó un convenio de subvención dineraria con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para el "PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR", el cual es financiado con recursos de Latin America Investment Facility (LAIF) de la Unión Europea.
4. Con fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa (ROP) de zonas dispersas, donde se agrupan las dos actuaciones del sector de intervención con fondos del FCAS-AECID (AGUA Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CANTÓN PORTOVIEJO ECU-051-B) y del LAIF-AECID (AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR 2021/SPE/0000400016), ambos ejecutados por el GAD Municipal del Cantón Portoviejo dentro del programa de agua y saneamiento para las parroquias rurales.
5. Con fecha 19 de abril de 2022, se da por aprobado el Plan Operativo General (en adelante POG) y Plan Operativo Anual 1 (POA 1) donde se indican las acciones contempladas en el programa y se incluyen los resultados, indicadores, productos, cronograma y presupuesto, planificados, alineados con el fin de dotar de agua y saneamiento a comunidades dispersas rurales del cantón Portoviejo.



Sección 6.

6. Mediante oficio CV-236-2022 OTC-ECU de fecha 23 de julio de 2022 se informa que han sido aprobadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) las modificaciones del Plan Operativo General (POG) y del primer Plan Operativo Anual (POA 1), correspondiente al año 2022, de la subvención 2021/SPE/0000400016 para el “Programa Agua Potable y Saneamiento Sostenibles para la Población Rural del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, Ecuador”.
7. Mediante oficio CV-012-2023 OTC-ECU de fecha 19 de enero de 2023, se informa que ha sido aprobado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) el Plan Operativo Anual POA 2 del Programa ECU LAIF 016, para el “Programa Agua Potable y Saneamiento Sostenibles para la Población Rural del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador”. Mediante oficio CV-350-2023 OTC-ECU de fecha 27 de diciembre de 2023, la AECID aprueba una prórroga al Plan Operativo Anual (POA 2) hasta el 30 de abril de 2024.
8. Mediante oficio CV-91-2024 OCE-ECU de fecha 10 de mayo de 2024, la AECID aprueba la extensión de plazo del Plan Operativo Anual (POA 2) del Programa, hasta que esté aprobada la modificación de Resolución de Concesión de Subvención dineraria que amplíe el plazo de ejecución, supeditada a la previa suscripción de una Adenda al Acuerdo de Contribución entre la Unión Europea y la AECID.
9. Considerando que la AECID comunicó mediante correo electrónico de 2 de diciembre del 2024, la modificación de la Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional, en la que se aprueba la ampliación del programa hasta el 14 de diciembre de 2027, y conforme a lo establecido en la propuesta de modificación del POG y POA 3 del PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR (2021/SPE/0000400016), presentadas en el 11º Comité Bilateral, donde se indican las acciones contempladas en el programa y se incluyen los resultados, indicadores, productos, cronograma y presupuesto, planificados, alineados con el fin de dotar de agua y saneamiento a comunidades dispersas rurales del cantón Portoviejo.
10. Mediante oficio CV-7-2025 OCE-ECU de fecha 10 de enero de 2025, la AECID aprueba la modificación del Plan Operativo General (POG) y el Plan Operativo Anual 3 (POA3) presentado para el Programa " AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR", con efectos desde el 30 de noviembre 2024. De esta manera, el Plan Operativo Anual 3 (POA3) tendrá una vigencia operativa que abarcará desde el 30 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.
11. Conforme a lo establecido en la propuesta de modificación del POG y POA 4 del PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR (2021/SPE/0000400016), presentadas en el 14º Comité Bilateral, donde se indican las acciones contempladas en el programa y se incluyen los resultados, indicadores, productos, cronograma y presupuesto, planificados, alineados con el fin de dotar de agua y saneamiento a comunidades dispersas rurales del cantón Portoviejo.
12. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la provisión de servicios profesionales para cubrir el cargo **Director Técnico de Zonas Dispersas** dentro de la Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo UGP.



13. Que mediante MEMORANDO GADMP-xxxx-DFIN-xxxx, la Dirección Financiera cumple en extender la disponibilidad presupuestaria plurianual aplicando la partida presupuestaria N° xxxxxxxxxxxxxx HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS (AECID) del programa FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLE PARA LA POBLACIÓN RURAL por lo que se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria.
14. Que mediante, oficio XXXXXXXX, la AECID emitió la NO OBJECCIÓN al perfil del XXXXXXXXXX

TERCERA. - FUNDAMENTOS LEGALES:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-

Artículo 238.- “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. -

Artículo 5.- Autonomía.- “La autonomía, política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y regímenes especiales previstas en la Constitución comprenden el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante norma y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. (...) La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos, recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. (...)”.

Artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- “Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal...

n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo a la ley...”

Artículo 338.- Estructura administrativa.- “Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno...”

Artículo 360.- Administración. - “La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas...”.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO. -

Calles Córdova y Chile (esquina)
Edificio de Portoaguas
ugp@portoviejo.gob.ec
www.plantripleaaa.com



Artículo 148.- De los contratos civiles de servicios.- “La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados. (...)”

CUARTA. - OBJETO:

Sobre la base de los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo a través de la Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo UGP, contrata los servicios profesionales de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Profesionales, para que se desempeñe como **Director Técnico de Zonas Dispersas**

CLAUSULA ESPECIAL. - Por necesidad institucional y a efectos de mantener un control eficaz de la gestión de los procesos que ejecuta el contratado, la Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo UGP podrá solicitar a la Dirección de Tecnología la creación de la cuenta de usuario con sus accesos correspondientes para que exista una comunicación oficial.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:

EL CONTRATADO expresa su aceptación y compromiso de cumplir a cabalidad las funciones propias de su puesto, de acuerdo con lo que determina la normativa legal vigente y de manera exclusiva las siguientes:

Gestión del equipo y los recursos

- Velar por el cumplimiento de los procedimientos administrativos, financieros, de contratación, etc. establecidos en el Convenio de Financiación, en la Resolución de Concesión de Subvención, en el Reglamento Operativo del Programa y demás normas aplicables al Programa.
- Coordinar la selección, contratación, coordinación y supervisión del personal técnico y administrativo del equipo técnico de los Programas, de acuerdo con los procedimientos establecidos y ejecutando aquellas acciones administrativas necesarias para tal fin.
- Co-firmar de forma mancomunada, las propuestas de todos los documentos contractuales, administrativos, técnicos y financieros, de acuerdo a los Planes Operativos Anuales y que son necesarios para la ejecución del Programa.
- Realizar las “peticiones de un servicio o compra de un bien” requeridos por los responsables de las áreas técnicas del Programa.

Seguimiento del programa

- Dirigir, organizar, coordinar y supervisar la ejecución de las distintas actividades que se desarrollan en el ámbito del Programa y las actividades contempladas en la planificación aprobada.
- Coordinar y supervisar el cumplimiento de la normativa local, nacional e internacional aplicable a los Programas, así como los estándares y políticas, la participación social y el enfoque basado en derechos humanos y género, con énfasis en lo relativo al trabajo con comunidades y prestadores comunitarios.



- Coordinar los procesos de evaluación y de auditorías que sean realizados durante la vida del Programa.
- Participar, conjuntamente con prestadores públicos y comunitarios, en la definición del modelo de gestión que permita garantizar la sostenibilidad de los sistemas completados con los Programas y coordinar la elaboración de los respectivos planes de sostenibilidad.
- Participar, conjuntamente con prestadores públicos y comunitarios, en la entrega-recepción de bienes/productos/servicios contratados por el Beneficiario y, si aplica, su posterior transferencia a PORTOAGUAS EP u Organización Comunitaria de Servicios de Agua y Saneamiento.

Elaboración y presentación de información

- Dirigir la elaboración y las propuestas de modificación, de los distintos Reglamento Operativo del Programa (ROP), Planes Operativos Generales (POG), Planes Operativos Anuales (POA), Informes de Seguimiento Semestrales/Anuales (Técnicos y Financieros), así como todos los documentos que requieran tanto el Beneficiario, como la AECID.
- Coordinar y supervisar un sistema de seguimiento y monitoreo de los resultados y productos del Programa, incluyendo los indicadores respectivos estipulados en la planificación operativa (POG y POA).
- Coordinar y supervisar el avance de ejecución económica mensual del Programa, conforme a la información reportada por el área financiera del Proyecto de Zonas Dispersas.
- Coordinar y supervisar el avance de ejecución contractual mensual del Programa, conforme a la información reportada por el área técnica del Proyecto de Zonas Dispersas.
- Presentar y/o supervisar la presentación a AECID en tiempo y forma las planificaciones operativas (POG y POA), los informes de seguimiento semestral/anual, las matrices de indicadores y los informes económicos mensuales de los Programas.

Coordinación

- Presidir y coordinar las reuniones quincenales del Equipo Técnico del Programa.
- Supervisar y coordinar la aplicación del Plan de Comunicación y Visibilidad del Programa.
- Participar en el Grupo de Trabajo Bilateral.
- Participar en las reuniones del Comité(s) Interinstitucional(es)
- Participar en los Programas en todas las instancias externas al mismo, en las reuniones de coordinación con los representantes de las instituciones del sector, supervisando y coordinando los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la infraestructura ejecutada y su sostenibilidad.
- Coordinar con otros departamentos y/o áreas administrativas del Beneficiario.

SEXTA.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

Por las características del presente contrato, éste tendrá una duración por el período comprendido del desde el xx de xxxx de xxxx hasta el xx de xxxx de xxxx, en tanto que los cortes de actividades serán cumplidos y/o contabilizados hasta el 30 de cada mes.

SÉPTIMA.- HONORARIOS COMO FORMA DE PAGO:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, amparado en lo establecido en el artículo 148 del Reglamento de la LOSEP, que refiere de los Contratos Civiles de Servicios, pagará AL CONTRATADO, la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS (USD \$ 3.400,00) más el IVA, por concepto de honorarios mensuales, los cuales serán cancelados previo al cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos, sin perjuicio que se requieran de otros:



Sección 6.

- Informe de cumplimiento de las actividades y/o productos esperados, aprobados por el Director o jefe inmediato, conforme al mes correspondiente.
- Factura por el honorario mensual más IVA.
- Planilla y comprobante de pago mensual de sus aportaciones al IESS correspondiente al mes anterior que se está facturando.

En caso de iniciar sus actividades en mes fraccionario se cuantificarán los productos a entregar y se cancelará por los días proporcionales trabajado. Así mismo se deducirá de los honorarios, la cantidad que corresponda a los descuentos de Ley.

OCTAVA. - SUJECCIÓN:

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, por lo que sujetará a las disposiciones establecidas en la misma, comprometiéndose el contratado a cumplir con eficiencia y responsabilidad las obligaciones asignadas a través del presente contrato, además del cumplimiento de deberes, obligaciones y derechos establecidos en los artículos 22, 23 y 24 de la LOSEP.

NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Acorde a lo determinado en el artículo 146 del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público, este contrato terminará por las siguientes causales:

- Cumplimiento del plazo;
- Mutuo acuerdo de las partes;
- Incapacidad absoluta y permanente de la o el contratado para prestar los servicios;
- Pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora de forma motivada, sin que fuera necesario otro requisito previo;
- Muerte; o,
- Por la culminación de los proyectos a su cargo.

DÉCIMA. - DISCRECIÓN:

EL CONTRATADO, observará prudencia y reserva en los asuntos institucionales y en los que atañen a sus funciones, a fin de precautelar la buena imagen del GAD DE PORTOVIEJO.

DÉCIMA PRIMERA. - REGISTRO:

La Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo UGP, procederá bajo su responsabilidad al registro correspondiente de este contrato, una vez que el contratado cumpla para el efecto con lo prescrito en la LOSEP y la normativa pertinente.

DÉCIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Calles Córdova y Chile (esquina)
Edificio de Portoaguas
ugp@portoviejo.gob.ec
www.plantripleaaa.com



Sección 6.

Por convenir a sus intereses, las partes contratantes suscriben este contrato en original y tres copias del mismo tenor y efecto legal, en unidad de acto, en las oficinas Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo UGP, a los xx día del mes de xxxx de xxxxxx.

Firma por la Contratante:

Firma por el Profesional:

Julio César Bermúdez Montaña
Director General de la UGP

xxxxxxxxxxxxxx
Profesional

Elaborado por: xxxxxx	
Revisado por: xxxxxx	

